



SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
GENERAL DE
COMISIONES

XLIIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA N^o 1388 DE 1993

COMISION DE
INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO N^o 2620 DE 1994

ENERO DE 1994

BALNEARIO LAGO MERIN, 3ra. SECCION JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Se declara de interés nacional para el
desarrollo del turismo

PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA
CAMARA DE REPRESENTANTES

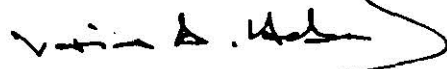
Cámara de Representantes

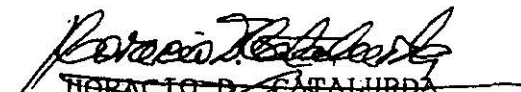
La Cámara
de Representantes, en sesión
de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Unico.— Declárase de interés nacional para el desarrollo turístico, a los efectos dispuestos por el numeral 9º del artículo 85 de la Constitución de la República y por los artículos 16 y 17 del Decreto-Ley N° 14.335, de 23 de diciembre de 1974, al balneario Lago Merín, ubicado en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1993.


LUIS A. HEBER
Presidente


HORACIO D. CATALURDA
Secretario